

Cooperativa del Campo «La Cruz Bendita», de Casar de Palomero (Cáceres).  
 Cooperativa Agrícola del «Sotillo», de Iznalloz (Granada).  
 Cooperativa Agrícola «San Pío X», de Peñuelas (Granada).  
 Cooperativa Agrícola Ganadera «San Isidro», de Iznalloz (Granada).  
 Cooperativa Agrícola «San Buenaventura», de Guadix (Granada).  
 Cooperativa Agrícola Ganadera «Nuestra Señora del Carmen», de Iznalloz (Granada).  
 Cooperativa del Campo Local «Nuestra Señora de la Luz», de Iznatoraf (Jaén).

#### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo de las Asociaciones de Padres de Familia y Amigos de Colegios Nacionales, de Barcelona.

#### Cooperativas Industriales

Cooperativa Obrera Metalúrgica Andaluza, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Cooperativa Artesana «Los Angeles», de Villanueva de Córdoba (Córdoba).  
 Cooperativa Industrial de Mármoles «San Luis», de Atarfe (Granada).  
 Cooperativa del Grupo de Detallistas de Alimentación «Santa María del Reposo», de Campillos (Málaga).

#### Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San Martín», de Vitoria (Alava).  
 Cooperativa de Viviendas del Sindicato Provincial de Industrias Químicas «San Alberto Magno», de Albacete.  
 Cooperativa de Viviendas «Ampliación Nuevo Alacant», de Alicante.  
 Cooperativa de Viviendas para Perjudicados por Construcciones Nueva Esperanza, S. L., «Las Tres Vistas-Benalúa», de Alicante.  
 Cooperativa de Viviendas «Santísimo Ecce-Homo», de Pego (Alicante).  
 Cooperativa de Viviendas «San Raimundo de Penyafort», de Barcelona.  
 Cooperativa de Viviendas «Castalia», de Castellón de la Plana.  
 Cooperativa de Viviendas de la Cofradía de Pescadores de La Coruña, en La Coruña.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ondarreta», de San Sebastián.  
 Cooperativa de Viviendas de los Representantes de Guipúzcoa «Cvrgui», de San Sebastián.  
 Cooperativa de Viviendas «Sanpedrotarra», de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).  
 Cooperativa de Viviendas de «Palomeras Bajas de Madrid», en Madrid.  
 Cooperativa de la Vivienda «San Germán», de Madrid.  
 Cooperativa de Viviendas de los Funcionarios de Prisiones «Virgen de la Merced», de Teruel.  
 Cooperativa de Viviendas «Blas Tello», de Quero (Toledo).  
 Cooperativa de Viviendas de Funcionarios de Hacienda, de Granada.  
 Cooperativa de Viviendas «Palleter», de Valencia.  
 Cooperativa de Viviendas «Virgen de Montserrat», de Valencia.  
 Cooperativa de Viviendas «San Francisco de Asís», de Valencia.  
 Cooperativa de Viviendas «Nuevo Algrós», de Valencia.  
 Cooperativa de Viviendas «El Salt», de Mislata (Valencia).  
 Cooperativa de Viviendas «San Francisco de Padua», de Alacuas (Valencia).  
 Cooperativa de Viviendas «San Valero», de Valencia.  
 Cooperativa de Viviendas «El Hogar», de Játiva (Valencia).  
 Cooperativa de Viviendas «Cid Campeador», de Valencia.  
 Cooperativa de Viviendas «Siglo XXV», de Valencia.  
 Cooperativa de Viviendas «San José A. A. A.», de Basauri (Vizcaya).  
 Cooperativa de Viviendas «Santa Elena de Yurre», de Yurre (Vizcaya).  
 Cooperativa de Viviendas «Jesús Nazareno», de Adanero (Avila).  
 Cooperativa de Viviendas «Nou Alacant», de Alicante.  
 Cooperativa de Viviendas «Fomento del Hogar», de Barcelona.  
 Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Esperanza», de Alcalá de Henares (Madrid).  
 Cooperativa de Viviendas Virgen de la Esperanza, de Getafe (Madrid).

#### Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar, de Burela (Lugo).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 30 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se conceden subvenciones a diversas provincias para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de junio de 1968,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.03.261, para el bienio 1968-69, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

1. Alava ... ..	1.000.000
2. Cáceres ... ..	7.000.000
3. Cádiz (Jerez de la Frontera) ... ..	4.500.000
4. Sevilla ... ..	4.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>16.500.000</b>

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 15 de junio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se concede 1.500.000 pesetas a la Línea de la Concepción para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de junio de 1968,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.03.261, para el bienio 1968-69, ha tenido a bien conceder una subvención a la Línea de la Concepción para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero por un importe de un millón quinientas mil pesetas, que será librada al Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 15 de junio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Sociedad de Socorros Mutuos La Esperanza de la Mujer» en la «Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad», domiciliadas en Viure (Gerona).

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Sociedad de Socorros Mutuos La Esperanza de la Mujer» y la «Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad», domiciliadas en Viure (Gerona), en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos La Esperanza de la Mujer» fué inscrita con el número 581 y la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad» lo fué asimismo con el número 2.387 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos La Esperanza de la Mujer», subsistiendo la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad», que continuará inscrita con el número 2.387, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad». Viure (Gerona).